

Le comunica al señor Rodolfo Israel Herrera García que en la oficina local del Pani en Los Chiles, se dictó resolución de las quince horas treinta minutos del veintiuno de agosto de dos mil doce, mediante la cual se dispuso medidas de protección en sede administrativa de cuidado provisional a favor del niño E.A.H.V., se le concede al interesado un plazo de cuarenta y ocho horas después de la tercera publicación de este edicto para que haga valer sus derechos. Contra la resolución proceden los recursos de revocatoria y apelación en el plazo de 3 días hábiles. Debe señalar medio donde recibir notificaciones. Exp. N° 242-00061-2012.—Oficina Local Los Chiles.—Lic. Nathalia Murillo Jiménez. Representante Legal.—O. C. N° 35342.—Solicitud N° 62124.—C-9900.—(IN2012088977).

Le comunica al señor Orlis Condega Ortis que en la oficina local del Pani de Los Chiles, se dictó resolución de las quince horas treinta y cinco minutos del catorce de agosto de dos mil doce, donde se dispuso el cuidado provisional de la persona menor de edad Y.C.B.; se le concede al interesado un plazo de cuarenta y ocho horas después de la tercera publicación de este edicto para que haga valer sus derechos. Contra la resolución proceden los recursos de revocatoria y apelación en el plazo de 3 días hábiles. Debe señalar lugar o medio donde recibir notificaciones. Expediente Administrativo N° 242-00004-2012.—Oficina Local Los Chiles.—Lic. Nathalia Murillo Jiménez. Representante Legal.—O. C. N° 35342.—Solicitud N° 62124.—C-6600.—(IN2012088978).

Le comunica al señor Moisés Esquivel Rojas y la señora Modesta Molina Hurtado que en la oficina local del Pani en Los Chiles, se dictó resolución de las ocho horas del veintidós de agosto de dos mil doce, mediante la cual se dispuso Medidas de Protección en Sede Administrativa de abrigo temporal a favor del niño M.E.M., se le concede al interesado un plazo de cuarenta y ocho horas después de la tercera publicación de este edicto para que haga valer sus derechos. Contra la resolución proceden los recursos de revocatoria y apelación en el plazo de 3 días hábiles. Debe señalar medio donde recibir notificaciones. Exp. N° 242-00027-2012.—Oficina Local Los Chiles.—Lic. Nathalia Murillo Jiménez, Representante Legal.—O. C. N° 35342.—Solicitud N° 62124.—C-9900.—(IN2012088979).

## INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

Resolución GE-138-2012.—Despacho Gerencial.—A las nueve horas quince minutos del veinte de agosto del año dos mil doce.

Delegación de firma de asuntos varios en la Subgerencia y en la Coordinación del Área de Administración y Finanzas del INEC.

### Considerando:

I.—Que por criterios de oportunidad y conveniencia institucional, se considera necesario que la firma de algunos documentos de índole administrativa se deleguen en los funcionarios que fungen en el cargo de la Subgerencia y en la Coordinación del Área de Administración y Finanzas, todo ello en uso de las facultades conferidas en la Sección Tercera del Capítulo Tercero del Título Tercero del Libro Primero de la Ley General de la Administración Pública.

II.—Que esta Gerencia debe enfocar sus esfuerzos en asuntos de planeamiento estratégico del INEC y en asuntos de orden técnico propios del puesto, encaminados a los requerimientos que soliciten los miembros del Consejo Directivo, así como a las relaciones del INEC tanto a nivel nacional como internacional; y

III.—Que sobre la materia de esta resolución, la Procuraduría General de la República mediante Opinión Jurídica N° OJ-050-97 de fecha 29 de setiembre de 1997, ha señalado que “[...] La delegación de firma no implica una transferencia de competencia, sino que descarga las labores materiales del delegante, limitándose la labor del delegado a la firma de los actos que le ordene el delegante, quien asume la responsabilidad por su contenido. En otras palabras, es autorizar al inferior para que firme determinados documentos, en nombre del superior, si bien ha sido éste el que ha tomado la decisión [...]”. **Por tanto:**

## LA GERENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

### ACUERDA:

1°—Delegar en los funcionarios que fungen en los cargos de la Subgerencia y la Coordinación del Área de Administración y Finanzas del INEC, la firma de los siguientes documentos:

- a) Acciones de Personal;
- b) Autorizaciones de pago de viáticos y gastos de transporte;
- c) Reconocimiento y cancelación de horas extras;
- d) Contratos y adendas de dedicación exclusiva;
- e) Autorizaciones para transporte en días y horas no hábiles;
- f) Contratos de servicio;
- g) Autorizaciones para compras por medio de caja chica;
- h) Formularios Tributarios;
- i) Ingreso a Carrera Profesional;
- j) Formularios de Evaluación del Período de Prueba, exceptuando las Evaluaciones de Período de Prueba para el cese del nombramiento de un funcionario(a);
- k) Trámites ante el Ministerio de Hacienda;
- l) Poderes especiales para reparación de vehículos institucionales;
- m) Gestiones varias para la solicitud, facturación y cancelación de servicios públicos;
- n) Formularios para la solicitud, facturación y cancelación del Sistema de Tarjetas Electrónicas para la Compra de Combustible; y
- o) Formularios y trámites varios de exoneración de impuestos.

Para los efectos anteriores, conociendo esta Gerencia lo reiterativo y oficioso de los trámites anteriormente descritos, y con el afán de evitar gestiones de excesivo trámite administrativo, se brinda por este medio la correspondiente autorización para su ejecución, debiendo la Subgerencia y la Coordinación del Área de Administración y Finanzas, dejar documentada la necesidad institucional imperante para la satisfacción del interés público que se persigue con la suscripción de los documentos antes señalados.

II.—Dejar sin efecto el acuerdo de delegación de firmas N° GE-087-2007, del 28 de marzo del 2007 emitido por la anterior representación gerencial, así como cualquier otro anterior que se le oponga.

III.—Publicar esta resolución en el Diario Oficial *La Gaceta*.

IV.—Rige a partir de su publicación.

Floribel Méndez Fonseca, Gerente.—1 vez.—(IN2012089684).

## RÉGIMEN MUNICIPAL

### MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

#### EDICTO

N° DCI-OF-429-2012.—Para los fines consiguientes el Departamento de Captación de Ingresos de la Municipalidad de Montes de Oca hace saber que la señora Escamilla Castro Gloria Erema, portadora de la cédula de identidad N° 1-0417-1465, ha presentado escritura pública protocolizada rendida ante el notario Rómulo Pacheco Sibaja, en la que cede y traspasa el derecho de arrendamiento, fosa 272, bloque D, Cementerio Nuevo de Sabanilla a Rodríguez Salas María Teresa, portadora de la cédula de identidad N° 1-0533-0150; quien acepta que éste quede inscrito a su nombre con las obligaciones que de ello se deriva. No se aporta título de posesión por encontrarse extraviado. La Municipalidad de Montes de Oca queda eximida de toda responsabilidad y brindará un plazo de 8 días hábiles a partir de esta publicación para oír objeciones.—San Pedro de Montes de Oca, 28 de agosto del 2012.—Departamento de Captación de Ingresos.—Alejandro Villalobos M., Jefe.—1 vez.—RP2012320557.—(IN2012089072).

### MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA

La Municipalidad de Alajuela, comunica que el ajuste de la tasa por la prestación del servicio de alcantarillado pluvial fue aprobado por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria N° 29-2012, capítulo IV, artículo N° 4 del martes 24 de julio de 2012. Que de conformidad con el estudio de la inversión llevada a cabo por esta institución durante los años 2010 y 2011, el Honorable Concejo Municipal aprobó el aumento de tarifa de alcantarillado pluvial para que la misma a cobrar sea la siguiente: